



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3900

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 39/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26984 C.M.; la Ordenanza N° 3827 y la Licitación Pública N° 100/18; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 3827 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente al servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del Impuesto de Patentes Única de Vehículos radicados en el Municipio para el ejercicio.

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de dicha licitación

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su artículo 4° establece que el contrato podrá ser prorrogado por un período de 12 meses a contar a partir del 1 de Enero de 2020 y además podrá modificar el valor base referido en su artículo 3° según se estime conveniente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3900.-

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer uso de la opción de prórroga por 12 meses a contar desde el 1 de Enero de 2020 previsto en el contrato de servicio de gestión de seguimiento, liquidación y cobro extrajudicial a los deudores del Impuesto de Patente Única de Vehículos suscripto en fecha 01 de Febrero de 2019 celebrado con la firma SIAP S.R.L. domiciliado en calle Alem N° 1235 de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe.-

Artículo 2°.- A los fines de lo dispuesto en el artículo 1° modifícase el valor base referido en la cláusula quinta del mencionado contrato fijando el mismo en la suma de pesos un millón ciento setenta y seis mil ochocientos veinticinco (\$1.176.825).-

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las imputaciones y/o readecuaciones presupuestarias correspondientes en las partidas pertinentes.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 12 de noviembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo